

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta la reparación del camino vecinal de La Losilla a Palazuelo de Boñar, se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra el intento de subasta mencionado.

León, 20 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la tercería de dominio a que se contrae la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Agosto treinta y uno de mil novecientos treinta y tres, el señor D. Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, con su asesor el Abogado D. José Saudes Carnicer, han visto los presentes autos de tercería de dominio de menor cuantía, promovidos por D. Antonio López Boto y D. Antonio Fernández Navamuel, mayores de edad, empleados de Banca y vecinos de Ponferrada, defendidos por el Abogado D. Simón de Paz, contra el Procurador de este Juzgado D. José Caniña García, mayor de edad y de este domicilio, como ejecutante, defendido por el Letrado D. Joaquín Suárez Díaz, y D Manuel García y García, también mayor de edad y vecino de Vega de Espinareda, como ejecutado, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre que se declare que los bienes muebles y semovientes embargados al D. Ma-

nuel en un procedimiento de apremio derivado de cuenta jurada que le promovió el D. José Caniña, pertenecen en plena propiedad y dominio a los terceristas.

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería promovida por D. Antonio López Boto y D. Antonio Fernández Navamuel, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. José Caniña García y D. Manuel García y García, con imposición a aquéllos de todas las costas, y firme que sea esta sentencia se notificará al demandado rebelde en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil; álcese la suspensión y prosiga el procedimiento de apremio contra los bienes embargados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi asesor.—Dimas Pérez.—Licenciado, José Saudes y Carnicer.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en la villa y fecha que expresa, estando celebrando Audiencia pública. doy fé.—Ante mí: Avelino Fernández».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel García y García, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y

Septiembre cinco de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

O. P.—456.

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. José Camiña García en nombre de D. Jesús Peña F. vecino de Vega de Valcarce, contra D.^a Engracia Potes García, en ig-
rado paradero, y con intervención del ministerio Fiscal, sobre que se decreta el divorcio vincular del matrimonio celebrado entre el demandante y demandada el día nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Ruiz Vallejo.—Villafranca y Septiembre doce de mil novecientos treinta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el poder, certificaciones, cartas, telegrama y documentos que acompañan, así como dos copias simples de todo. Se tiene por parte. en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece, al Procurador don José Camiña García, a quien se le devuelva previo recibo y dejando testimonio. Se admite la demanda de divorcio que comprende, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones introducidas en la Ley de dos de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a la demandada D.^a Engracia Potes García y al ministerio Fiscal, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, apercibiendo a aquélla de que si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y será declarada rebelde, y mediante a ignorarse el domicilio de la misma, notifíquesele esta providencia, haciéndole el emplazamiento acordado por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y respecto al tercer otrosí, y hallándose como se halla en ignorado paradero la demandada, continúe la menor Nieves Peña, al cuidado del demandante como hoy se encuentra.

... y firma S. S., doy fe.—Antonio Ruiz.—Ante mí: Avelino Fernández.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D.^a Engracia Potes García, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se expresa en la anterior providencia, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y Septiembre doce de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

O. P.—461.

Abogado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Francisco Almazán y Francos, Juez de primera instancia de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé, en nombre y representación de María Martínez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, contra los cónyuges Manuel Alvarez Rosón y Elvira Alvarez Parrondo, vecinos de Caboalles de Abajo, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, como de la propiedad de dichos deudores:

1. La tercera parte de una casa sita en el casco del pueblo de Caboalles de Arriba, al sitio de la calle Real, y linda: frente, entrando, con dicha calle; derecha y espalda, con tierra de herederos de Plácida Martínez, e izquierda con corral de Pedro Rodríguez, compuesta de planta alta y baja, cubierta de losa y de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, con su corral y orrio en el mismo; valorada en mil pesetas.

2. La tercera parte de un huerto al sitio de Corrada, de un área próximamente, en el mismo término, que linda: por el Norte, con solar de Antonio Terrón; Sur y Este, con presa de los Piélagos, y Oeste, con tierra de Domitila Terrón; valorada dicha parte en cincuenta pesetas.

3. La tercera parte de un huerto en el mismo término, al sitio de la Leirosa, de dos áreas de cabida, y linda: por el Norte, presa de los Piélagos; Sur, terreno común; Este, camino, y Oeste, prado de Antonio Fernández; valorado en setenta y cinco pesetas.

4. La tercera parte de un pascón en el sitio de los Tojos, de una cabida de veinte áreas, que linda: al Norte, prado de Isabel Alonso; Sur, prado de herederos de Estanislao Díez y otro de Constantino Cosmen; Este, arroyo de la Linde, y Oeste, tierra de herederos de Wenceslao Alvarez; valorado en setenta y cinco pesetas.

5. La tercera parte del prado titulado El Viejo, en el mismo término, de seis áreas; linda: Norte, camino; Sur, otro de Antonio Terrón; Este, otro de Antonio Cosmen, y Oeste, otro de Gabriel González; valorado en setenta y cinco pesetas.

6. La tercera parte de otro prado, al sitio de Reguera Cavada, en el mismo término, de seis áreas, que linda: Norte, otro de Antonio Cosmen; Este, otro de herederos de Baldomero García, y Sur y Oeste, Francisco García; valorado en veinte pesetas.

7. La tercera parte de otro prado, en el mismo término y sitio de la Pelilla, de cuatro áreas; linda: Norte, otro de Florentina Rosón; sur, de Constantino Cosmen; Este, de Zoilo Alvarez, y Oeste, con herederos de Wenceslao Alvarez; valorado en treinta pesetas.

8. La tercera parte de una tierra, al sitio del Grillo, en el mismo término, de ocho áreas de cabida; linda: Norte, José Alvarez; Sur, otra de Severino Alonso y Gabriel González; Este, con herederos de Wenceslao Alvarez, y Oeste, terreno común; valorada en veinte pesetas.

9. La tercera parte de una tierra, al sitio de la Linde, en el mismo término, de ocho áreas, que linda: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, tierra de Estanislao Rosón; valorada en veinte pesetas.

10. La tercera parte de una tierra y sitio Aquelcabo, en el mismo término, de cinco áreas, que linda: Norte, llama de Cándida Morales; Sur, tierra de Tomás Alvarez; Este, de Fidel Calzón, y Oeste, de José Collar; valorada en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Octubre próximo, a las once de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento

del importe de lo que sea objeto de subasta sobre la mesa del Juzgado; advirtiendo a los licitadores que han de comparecerse con testimonio de remate, por carecer los bienes de Paredes, a nueve mil novecientos y tres.

O. P.—452

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por disfrute de licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, en nombre de don Manuel Garnelo Fernández de Granja Pérez, vecino de Fabero, por pago de ocho mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas para asegurar dichas sumas se embargaron al deudor de los bienes siguientes:

Una pareja de vacas, una roja y otra color castaño, valoradas en mil setenta y cinco pesetas.

Inmuebles sitos en el término municipal de Fabero

Una casa habitación, de planta baja; linda: derecha entrando, pajar de Manuel Terrón; izquierda, huerto del deudor; espalda, huerto de Manuel Terrón, y Norte, calle del Crisnel. Valorada en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Otra casa en la misma calle, de planta baja, compuesta de dos habitaciones, cubierta de paja y pizarra, construída de piedra; linda: derecha entrando, casa de herederos de José Y. Terrón; izquierda, campo común, y lo mismo por la espalda, y frente, la referida calle. Valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

Una huerta, titulada «Junto a Casa», que mide aproximadamente, de nueve a diez áreas, que linda: Este, Sur y Oeste, con camino, y Norte con la casa descrita con el número de esta diligencia. Valorada en mil quinientas pesetas.

Un prado en los del Juncal, término de este pueblo, de unas nueve áreas; linda: Este, más de Valentin

Abad; Sur, más de Felipe Taladriz; Oeste, arroyo, y Norte, pared. Valorada en tres mil pesetas.

Por providencia de esta fecha y a instancia del actor se acordó sacar a venta en pública subasta los referidos bienes, haciéndose constar no haber sido suplidos los títulos de propiedad, cuyo defecto habrá de subsanarse en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución; para tomar parte en la subasta, para la que se señaló el día veintiuno de Octubre próximo y hora de once de la mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Villafranca del Bierzo, será requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del diez por ciento del valor de la tasación, haciéndose constar que no se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, en nombre de don Manuel Garnelo Fernández de Granja Pérez, vecino de Fabero, por pago de ocho mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas para asegurar dichas sumas se embargaron al deudor de los bienes siguientes:

Una pareja de vacas, una roja y otra color castaño, valoradas en mil setenta y cinco pesetas.

Juzgado municipal de Rodiezmo
Don José María Viñuela Llanes, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Por el presente edicto se cita y emplaza a la herencia yacente del finado D. Manuel González Suárez, vecino que fué de Villamanín, y natural de Valporquero, para que el día cuatro del próximo mes de Octubre, a las dieciséis y treinta, se persone en este Juzgado a contestar a la demanda que doña María González González le promueve sobre pago de novecientas sesenta pesetas, por los servicios que en concepto de sirvienta ha prestado al citado D. Manuel Fernández Suárez, en su domicilio de Villamanín, según se expresa en la demanda que obra en la Secretaría de este Juzgado municipal; bajo apercibimiento de no comparecer la reclamada, le parará el presente edicto lugar en derecho.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, en nombre de don Manuel Garnelo Fernández de Granja Pérez, vecino de Fabero, por pago de ocho mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas para asegurar dichas sumas se embargaron al deudor de los bienes siguientes:

O. P.—459.

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Don Florentino Sánchez Martino, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Oseja y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de mil pesetas a D. Andrés Díaz Piñán, vecino de Oseja de Sajambre, que le adeuda D. Cayo Fernández del Ser, vecino de Saelices del Río, (Sahagún) costas causadas y que se causan, se saca a pública subasta de la propiedad de dicho deudor y por término de veinte días, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Saelices del Río.

1.ª Una tercera parte de una tierra en el término de Saelices del Río, al pago de Loregueras, toda ella tiene una extensión de seis hectáreas setenta y un áreas y treinta y ocho centiáreas, linda: Norte y Este; Reguera del Río; Oeste, finca de Angel Monje y Sur; campo del Concejo; tasada en seiscientas pesetas.

2.ª La mitad de una tierra, en el mismo término que el anterior, al pago de Valdelinar, toda ella tiene una extensión de setenta y siete áreas y ochenta y una centiáreas, linda: Este, con tierra de Andrés Cuesta; Sur, otra de Bautista Merino; Oeste, otra de Miguel Albalá y al Norte, otra de Salvador Rojo; tasada en doscientas pesetas.

3.ª La mitad de otra tierra, en el mismo término que las anteriores, al pago de San Martín o San Miguel, toda ella hace dos fanegas y seis celemines, linda: Norte, con tierra de Baltasar Oveja; Sur, Reguera; Este, otra de María Cuesta y Oeste, otra de Pedro Fernández; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo Octubre a las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado y la del Juzgado de Saelices del Río, simultáneamente; advirtiendo que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, conformándose

los licitadores con los que resulten; y no se admiten posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de la tasación de dichas fincas para tomar parte en la subasta.

Oseja de Sajambre diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Florentino Sánchez.—El Secretario, Félix Alonso.

O. P.—457



59'65

39'15

4'65

15'90

Requisitoria

Goitia Fana (Marcelino), de 40 años de edad, soltero, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Gijón, el cual se dedicaba a la compra-venta de frutos y del que se ignora el actual paradero, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y ser reducido a prisión acordado el sumario número 261 del corriente año, por estafa a Cayetano Ortega, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que hubiere lugar.

Dado en León, a 21 de Septiembre

de 1933.-Enrique Iglesias.-El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se presente ante este Juzgado el encartado en el expediente sin número 1933, que para notificación de indulto se instruye Gerardo Ferreras T. hijo de Baltasar y Ramira, natural de la Cándana, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en León, para darle lectura del indulto.

por faltas a concentración, le ha sido concedido, y firmar el enterado en el procedimiento mencionado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Almería, 14 de Septiembre de 1933.—El Comandante Juez, Lorenzo Tamayo.—El Secretario, José Calavera.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERRA DE CAZA perdida el día 20, color rojo, con un collar cerrado, atiende por «Fani», a Isidro Prieto García, calle Las Huertas, núm. 25, León
P. P.—460.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería de varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señas establecidas
304-340	Camino vecinal.	Camino La Cañada..	León.	Pozuelo.....	Pozuelo, Saludes y Maire.....	A
390-595	Camino rural...	Camino Mestajos....	»	Roperuelos.....	Pozuelo, Navianos y Dehesa de Mestajos.	»
311-598	Idem.....	No tiene.....	»	Valcabado.....	Valcabado, Altoraz y Dehesa de Mestajos	»
318-359	Camino vecinal.	No tiene.....	»	Cebrones del Río	San Juan de Torres, Quintana, Senestapio y Dehesa de Castaños.....	»
323-163	Idem.....	Matalamujer.....	»	La Bañeza.....	Santa Elena de Jamuz.....	»
326-675	Camino rural...	Los Molinos.....	»	»	La Bañeza a Sacaosjos.....	»
330-249	Idem.....	No tiene.....	»	Palacios.....	Palacios de la Valduerna y Huerga....	»
331-015	Idem.....	No tiene.....	»	»	Palacios de Santa María de la Isla....	»
335-726	Idem.....	No tiene.....	»	Riego.....	Toralino y Castrotierra.....	»
338-121	Idem.....	Riego.....	»	»	Riego de la Vega, Valderrey y fincas particulares enclavadas en estos términos.	»

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones "PASO SIN GUARDA," y "OJO AL TREN" y otro cartel inferior diciendo "ATENCIÓN AL TREN," pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco:

La existencia de dicha señal indicará, además, la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y conductores, en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en consecuencia, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

28 de Agosto de 1933.

P. P.—429.